



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintiuno (2021) ¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-1999-00847-00

En atención a la solicitud presentada por la demandada María Cristina Calvo Bazzani [Ind. Exp. Electrónico 001CopiaCorreoElectronicoSolicitudPazSalvo20210129], el Despacho **Dispone**: Teniendo en cuenta que de conformidad con el auto de 3 de mayo de 2002 el proceso de la referencia terminó por pago total de la obligación, se advierte que la solicitud efectuada por María Isabel Cristina Calvo Bazzani es atendible. [folio 92]. En consecuencia, **Secretaría** proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 2 del citado auto, previa verificación de embargo de remanentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

FELIPE ANDRES LOPEZ GARCIA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 047 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9a82e2717cb71375b0d280573ddfa208aa4587c0fdb0539f593fc2433d469698

Documento generado en 21/04/2021 09:38:35 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 022 de 22 de abril de 2021. Art. 295 C.G. del P y Art. 9 Decreto 806 de 2020.